

II. SISTEMA ELECTORAL

En principio, parecería que cada estado de la Federación goza de una autonomía irrestricta respecto a la forma de regular las elecciones federales en su territorio. En efecto, el artículo II, sección primera, de la Constitución brinda a los estados la autoridad para determinar la forma en que se selecciona a los delegados al Colegio Electoral. En el mismo sentido, el artículo I, sección 4, otorga a las legislaturas estatales el poder para definir la fecha, lugar y forma de llevar a cabo elecciones para senadores y representantes locales. Por otra parte, a pesar de que la enmienda 17 constitucional (que estableció la elección directa de los senadores) señalaba una restricción en virtud de la cual los requisitos para participar en las elecciones federales no podrían ser mayores a los utilizados para las elecciones locales, lo cierto es que estos requisitos eran objeto de la legislación de cada uno de los estados y no de la Federación.

Sin embargo, en la década de los setenta se modificaron las reglas. En primer lugar, se adoptaron distintas enmiendas constitucionales. Las enmiendas 24 y 26 lograron abolir el *Poll Tax* (impuesto para votar) como requisito para ejercer el sufragio y redujeron la edad para ejercer el voto de 21 a 18 años. En segundo lugar, el poder de los estados para legislar respecto a los procesos electorales se vio reducido luego de la aprobación de una serie de leyes federales relativas a los derechos de los electores (1965 y 1970) en virtud de las cuales se eliminaron la prohibición a ejercer el voto a los analfabetas y las restricciones para registrarse en el padrón respectivo. Por último, la Suprema Corte contribuyó a fortalecer el poder de la Federación para controlar los procesos electo-

rales mediante diversas interpretaciones al texto constitucional. Por todo esto se puede concluir que el poder de los estados para legislar en materia de elecciones federales ha sido severamente reducido.

Por otra parte, es importante recordar los importantes cambios que se llevaron a cabo respecto a los derechos de los electores desde el establecimiento de la Federación. Asimismo, la extensión del voto en beneficio de mayores capas de la población significó un aumento importante en la participación en los comicios federales: en 1920 se adoptó la enmienda 19 constitucional, que otorgó el derecho al voto a las mujeres en las elecciones federales y locales, y la enmienda 26, aprobada en 1971, redujo, como ya se mencionó, la edad para acceder al voto de 21 años a 18.

En relación con las elecciones para la Cámara de Representantes, Estados Unidos utiliza el sistema de mayoría relativa en circunscripciones uninominales, es decir, que triunfa aquel candidato que haya obtenido la mayoría de votos en su respectivo distrito electoral, sin que exista forma alguna de elección por representación proporcional.

En la actualidad existen 435 distritos electorales, que responden al doble criterio de un representante por cada 500 mil habitantes y por lo menos un representante por estado. Cada 10 años se lleva a cabo un censo que sirve como base para evaluar y corregir la distribución de los distritos electorales.

Las elecciones para renovar a la Cámara de Representantes se realizan cada dos años, el primer martes de noviembre de los años pares.

Por su parte, el Senado, que está integrado por dos miembros de cada uno de los estados de la Federación (100 en total), se renueva por tercios cada dos años. Las elecciones se llevan a cabo en la misma fecha que las de la Cámara baja, también bajo el principio de mayoría.

1. Colegio Electoral

Durante el Congreso Constituyente hubo una importante discusión respecto al método a utilizar para la selección del titular del

Poder Ejecutivo. En este contexto, cabe destacar el análisis de Alexander Hamilton, quien advertía la importancia de “dar la menor oportunidad posible al tumulto y al desorden” en la elección del primer magistrado. La selección del presidente por el Congreso, señalaba, invitaría a la “intriga y a la corrupción”, mientras que la elección directa podría exponer el proceso a los vaivenes de la “emoción de las masas”. Sostenía que la elección del presidente debería hacerse por un número reducido de individuos electos por sus conciudadanos. Este cuerpo de electores sería mucho menos vulnerable frente a la agitación y los movimientos violentos.

Esta visión triunfó y desde la primera elección en la historia del país el presidente de Estados Unidos es designado mediante el voto indirecto de los ciudadanos, quienes eligen delegados al Colegio Electoral, el cual es, a su vez, el órgano encargado de designar por el voto mayoritario de sus miembros al presidente.

El Colegio Electoral se conforma por electores de cada estado, con un número igual al total de representantes de cada estado al Congreso de la Unión, es decir, la suma entre diputados (representantes) y senadores. A partir de 1965 se aprobó la enmienda 23 a la Constitución, en virtud de la cual el Distrito de Columbia (Washington, D.C.) cuenta con tres delegados al Colegio Electoral aunque, es importante aclarar, no cuenta ni con senadores ni con representante en el Congreso. Los estados con mayor número de votos en el Colegio Electoral son California (54), Nueva York (33), Texas (32), Pennsylvania (23) e Illinois (22); mientras que Alaska, Delaware, el Distrito de Columbia, Montana, Dakota del Norte, Dakota del Sur, Vermont y Wyoming cuentan con sólo tres votos electorales cada uno.

En la actualidad se eligen 538 miembros al Colegio Electoral. Así, los ciudadanos de cada uno de los estados y del Distrito de Columbia eligen a una planilla de electores que estén comprometidos con alguno de los distintos candidatos a la presidencia. En la gran mayoría de los estados el candidato que obtenga mayor número de votos se lleva la totalidad de la planilla, mientras que en los estados de Nebraska y Maine se dispone que el partido que obtenga el mayor número de votos habrá de contar

con dos delegados al Colegio Electoral, en tanto que los demás se definirán de acuerdo con los resultados en cada uno de los distritos electorales.

El resultado de este sistema de elección hace que el voto popular pase a un segundo plano. En teoría, es perfectamente posible que un candidato obtenga la presidencia con menos votos que alguno o algunos de sus contrincantes. Sin embargo, casi siempre el candidato triunfador ha gozado del apoyo de la mayoría de la población, como ha sido el caso en todos los comicios presidenciales de este siglo.

Cabe aclarar que el porcentaje del voto popular pocas veces coincide con el resultado en el Colegio Electoral. Así, en 1976 resultó triunfador James Carter con 50.1% del voto popular y con más de 55% de los votos en el Colegio Electoral (297); en 1980, Ronald Reagan obtuvo la victoria con 50.7% del sufragio popular y casi 91% de los votos en el Colegio Electoral; el propio Reagan triunfó en 1984 con 58.8 y 97% de los votos respectivamente. En 1988 triunfó el también republicano George Bush con 53.4% del voto popular y 79% de las preferencias en el Colegio Electoral. En 1992, el triunfo fue para el demócrata William Clinton con 43% de las preferencias a nivel nacional y 68% de los votos de los delegados al Colegio Electoral. Clinton repitió en la siguiente elección con 49.2 y 70% de los votos. Quizás el ejemplo contemporáneo más claro es el de la elección de 1960, en donde John F. Kennedy, quien obtuvo tan sólo 0.2% más que Richard Nixon en las preferencias del voto popular, obtuvo una clara mayoría en el Colegio Electoral (más de 56%).

Un candidato a la presidencia obtiene la victoria con la mayoría absoluta en el Colegio Electoral, es decir, con 270 votos (50% más uno de los 538 votos posibles). Al respecto, cabe señalar que no existe obligación jurídica alguna para los delegados electos al Colegio Electoral para respetar su mandato en las urnas. Es teóricamente posible, en el extremo, que la totalidad de los delegados del partido "X" voten por el candidato del partido "Y" en el Colegio Electoral, sin que exista responsabilidad legal para ellos. En la práctica, sólo en tres ocasiones en los últimos 25 años un delegado de un partido ha votado por el candidato del otro.